



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1007 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de nombramiento de un vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los estudiantes.

El artículo 47 de la LOSU define el Consejo Social de las Universidades Públicas como "el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo".

De acuerdo con el artículo 44.1 de la LOSU los Estatutos de las Universidades Públicas han de establecer, entre sus órganos colegiados, el mencionado Consejo Social.

Conforme al citado artículo 44 LOSU, los Estatutos de la UMU, aprobados por el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, recogen como uno de sus órganos de gobierno el Consejo Social, al tiempo que lo regula en su artículo 23 y ss.

Asimismo, por Decreto nº 219/2017, de 2 de agosto, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la UMU.

Por mandato de la LOSU, recogido en su artículo 47.3, la LURM regula, con carácter general, la composición del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia y la duración del mandato de sus miembros.

En particular, en el artículo 27 LURM se dispone que el Consejo Social estará integrado por veintiún miembros, incluido el presidente, de los cuales seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

A su vez, el artículo 28.1 LURM dispone que en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán vocales del Consejo Social, el rector, el secretario general y el gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

Por último, el artículo 28.3 LURM dispone que el nombramiento de los miembros del Consejo Social se realizará por Orden del Consejero de Educación y Cultura, debiendo entenderse que en la actualidad le corresponde el nombramiento al Consejero competente en materia de universidades, el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia comunicó, el 12 de febrero de 2024, a la Dirección General de Universidades e Investigación, que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en reunión celebrada el 9 de febrero de 2024, había elegido para su representación estudiantil en el Consejo



Social de la antedicha Universidad, a doña María Juárez Muñoz y, en sustitución, de don Eugenio Doménech López.

Visto lo expuesto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, las competencias en materia de universidades, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los/las estudiantes, a doña María Juárez Muñoz, por designación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia y, en sustitución, de don Eugenio Doménech López.

Segundo. El mandato de doña María Juárez Muñoz tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será efectiva una vez que la Vocal haya tomado posesión de su cargo.

Murcia, 16 de febrero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.